



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2685 (Original 1407)

Sancionada el 29/09/1951. Promulgada el 22/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4063, del 2 de Noviembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a instalar un servicio de bolsas a remos sobre el río Bermejo, en los lugares denominados Paso del Milagro y Paso del Freno.

Art. 2°.- La Administración de Vialidad de la Provincia dispondrá sobre la capacidad de las bolsas a utilizarse.

Art. 3°.- Los gastos que ocasione la presente ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 22 de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA – Pablo Alberto Baccaro.

